



DTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDANDO: LUIS ALBERTO AVILA CAGUANA Y ALEXI FIDEL VILLAREAL SUAREZ
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACION: 08-433-40-89-001-2020-00233-00
Señor Juez:

Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicita medidas cautelares. Sírvasse proveer.

DONALDO ESPINOSA RODRIGUEZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, 8 de Octubre de 2020

Visto el anterior informe secretarial y examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante por lo que el Despacho,

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1- Decrétese el embargo y retención del 20% del salarios, honorarios, indemnizaciones o bonificaciones , y demás emolumentos embargables que devenga el demandado ALEXI FIDEL VILLAREAL SUAREZ CON C.C.8781.952 como empleado de MASTER FOOD límítese esta medida hasta la suma de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$ 12.943.905.), Líbrese los oficios de rigor.
- 2- El embargo y secuestro de las sumas de dinero que tenga o llegase a tener el demandado LUIS ALBERTO AVILA CAGUANA CON C.C. 8.763.472 Y ALEXI FIDEL VILLAREAL SUAREZ CON C.C.8781.952, , en las cuentas de ahorro y corrientes de los diferentes bancos y corporaciones de la ciudad de Barranquilla, a saber: BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO POPULAR, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, BANCO OCCIDENTE, BANCO ITAU, AGRARIO, COLPATRIA, DAVIVIENDA, PICHINCHA,. BANCO DE BOGOTA, BBVA, FINANCIERA COMULTRASAN, BANCOOMEVA, FALABELLA S.A., BANCO W.S.A., BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL, BANCO BCSC S.A., BANCO FINANDINA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMAN
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 90 de fecha 19 de octubre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario